



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01007

(25 de agosto de 2017)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución No. 1457 del 29 de julio de 2010, la Resolución No. 658 de 2017 y 966 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, aprobó el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas denominado “ECOGESTIONES LLANTAS”, presentado por la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., con NIT 900.883.378-1.

Que por medio de las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016 esta Autoridad modificó la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, en el sentido de aprobar la vinculación de nuevas empresas al mencionado Colectivo.

Que a través de la comunicación radicada con número 2017042396-1-000 del 9 de junio de 2017 la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., solicitó la modificación de la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, en el sentido de incluir nuevos integrantes a dicho Sistema.

Que mediante comunicación radicada con número 2017023566-1-000 del 31 de marzo de 2017 el Sistema Colectivo “ECOGESTIONES LLANTAS” presentó el informe de actualización y avance, correspondiente a la gestión realizada durante el año 2016.

Que una vez analizada la solicitud de modificación presentada por el mencionado Colectivo, esta Autoridad emitió el concepto técnico 2901 del 20 de junio de 2017, en los siguientes términos:

“(…)

2 OBJETIVO

Analizar la viabilidad de la modificación de la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, de aprobación del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., teniendo como referencia la vinculación de nuevos integrantes a dicho Sistema y la capacidad operativa de los gestores del mismo.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

3 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Mediante radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016; para lo cual anexa la relación de los importadores adheridos al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y los gestores que hacen parte del mismo.

3.1 Integrantes del Sistema Colectivo y Meta de Recolección

A continuación, se describen los integrantes del Sistema Colectivo de RJC ECOGESTIONES S.A.S.:

Tabla 1. Integrantes del Sistema Colectivo

IMPORTADOR	NIT	FECHA VINCULACIÓN	NOMBRE RESPONSA BLE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	META DE LLANTAS A GESTION AR
Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	18/01/2016	Prospero Hoyos Ceballos	Barranquilla	Cra 43 # 65B - 04	3854777 3122979021	582
Vitosh Trade S.A.S.	900.892.530-3	13/04/2016	Cesar Bolívar García	Pereira	Cra 17 Bis # 100A - 59	3205266 3105177899	500
Tediscol LTDA	860.057.118-6	07/04/2016	Max Pinillos Rodríguez	Bogotá	Av Primera de Mayo # 68F-59	3102469012	No debe cumplir para el 2017
Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	17/05/2016	Oscar Ramírez Aristizabal	Manizales	Cra 24 # 47 - 45	8813050 3113837840	7122
Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	17/05/2016	José Enrique Salgado	Manizales	Parque Centro Bodega 6D	8894440 3108222720	861
Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	08/07/2016	Faisully Hoyos Aristizabal	Barranquilla	Cra 43 # 65B - 04	3854778 3205437647	1035
Duverney Ramirez Montoya y/o Llantas RT	16.400.848-3	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 - 108	2258243 - 3136571132	270
Llantas DRT	900.900.094-9	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 - 108	2268243 - 3136571132	15529
Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	03/02/2017	Raúl Giraldo Giraldo	Barranquilla	Cra 43 # 65B -19	3854777	Meta a partir del 2018
Asociación de importadores de llantas de Maicao	900.401.308-9	26/09/2016	Cesar Martinez	Maicao	Calle 16 # 11 -21	7269950	1948
Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	01/04/2017	Sergio Andres Ausecha	Cali	Cra 17 # 9 - 47	6540464 3136862068	947
META TOTAL DE LLANTAS A GESTIONAR POR PARTE DEL SISTEMA PARA VIGENCIA 2017							28794

Fuente: Radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.2 Gestores del Sistema Colectivo

RJC ECOGESTIONES S.A.S., relaciona en la información presentada los gestores que se relacionan a continuación:

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

Tabla 2. Gestores del Sistema Colectivo

Empresa	NIT	Municipio	Dirección
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S.	900.912.090 - 1	Madrid – Cundinamarca	Vereda Santa Cruz Bodega 4
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	900.356.143-8	Baranoa - Atlántico	Finca los colinos, Km 2 vía Pital de Megua
PLASTIGOMA S.A.S.	810.002.278-8	Manizales	Parque Industrial Juanchito Terraza 8 lote 6
TECNIREC S.A.S	900.907.474-6	Yumbo – Valle del Cauca	Cra 27A No.12 - 276

Fuente: Radicados 2017042396-1-000 del 09/06/2017 y 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.3 Capacidad Operativa de los Gestores

En el documento presentado mediante radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017, se presenta la capacidad operativa de los gestores del Sistema Colectivo relacionados anteriormente:

Tabla 3. Capacidad operativa de los gestores

Empresa	Capacidad de Gestión			
	(Ton/Mes)	(Ton/Año)	(Kg/Año)	Número de llantas estimadas año
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
PLASTIGOMA S.A.S.	66	800	800.000	32.000
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	160	1.920	1.920.000	76.800
TECNIREC S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
TOTAL	426	5.120	5.120.000	204.800

Fuente: Radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.1 Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA

El día 16/06/2017 ha sido consultado el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – (VITAL), donde se evidenció que los gestores: ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S., PLASTIGOMA S.A.S., MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS) y TECNIREC S.A.S., no presenta ninguna infracción por el incumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental.

(...)

Que por medio de la comunicación radicada con número 2017053831-1-000 del 17 de julio de 2017 la empresa DIMOVIL COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.881.955-2, informó su intención de vincularse al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas denominado “ECOGESTIONES LLANTAS”.

Que el mencionado oficio fue analizado por el grupo técnico de esta Subdirección, quien emitió el concepto técnico 4318 del 21 de julio de 2017, a través del cual se dio alcance al concepto técnico 2901 del 20 de junio de 2017, en los siguientes aspectos:

(...)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

3 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Mediante radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016; para lo cual anexa la relación de los importadores adheridos al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y los gestores que hacen parte del mismo.

3.1 Integrantes del Sistema Colectivo y Meta de Recolección

A continuación, se describen los integrantes del Sistema Colectivo de RJC ECOGESTIONES S.A.S.:

Tabla 1. Integrantes del Sistema Colectivo

Importador	Nit	Fecha vinculación	Nombre responsable	Ciudad	Dirección	Teléfono	Meta de llantas a gestionar
Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	18/01/2016	Prospero Hoyos Ceballos	Barranquilla	Cra 43 # 65B – 04	3854777 31229790 21	582
Vitosha Trade S.A.S.	900.892.530-3	13/04/2016	Cesar Bolívar García	Pereira	Cra 17 Bis # 100A - 59	3205266 31051778 99	500
Tediscol LTDA	860.057.118-6	07/04/2016	Max Pinillos Rodriguez	Bogotá	Av Primera de Mayo # 68F-59	31024690 12	No debe cumplir para el 2017
Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	17/05/2016	Oscar Ramirez Aristizabal	Manizales	Cra 24 # 47 – 45	8813050 31138378 40	7122
Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	17/05/2016	José Enrique Salgado	Manizales	Parque Centro Bodega 6D	8894440 31082227 20	861
Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	08/07/2016	Faisully Hoyos Aristizabal	Barranquilla	Cra 43 # 65B - 04	3854778 32054376 47	1035
Duverney Ramirez Montoya	16.400.848-3	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2258243 – 31365711 32	270
Llantas DRT	900.900.094-9	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2268243 – 31365711 32	15529
Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	03/02/2017	Raul Giraldo Guiraldo	Barranquilla	Cra 43 # 65B -19	3854777	Meta a partir del 2018
Asociacion de importadores de llantas de maicao	900.401.308-9	26/09/2016	Cesar Martinez	Maicao	Calle 16 # 11 -21	7269950	1948
Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	01/04/2017	Sergio Andres Ausecha	Cali	Cra 17 # 9 - 47	6540464 31368620 68	947
META TOTAL DE LLANTAS A GESTIONAR POR PARTE DEL SISTEMA PARA VIGENCIA 2017							28794

Fuente: Radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017 Expediente SRS0125-00

Igualmente, mediante radicado 2017053831-1-000 del 17/07/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., presenta la adhesión al Sistema Colectivo de la siguiente empresa:

Importador: DIMOVIL COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.881.955-2

Ubicación: Carrera 4 # 14-50 oficina 803 Cali, Valle del Cauca

Fecha de vinculación: 17 de julio de 2017

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

Meta 2018: 250 unidades de llantas usadas

3.2 Gestores del Sistema Colectivo

RJC ECOGESTIONES S.A.S., relaciona en la información presentada los gestores que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Gestores del Sistema Colectivo

Empresa	NIT	Municipio	Dirección
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S.	900.912.090 - 1	Madrid – Cundinamarca	Vereda Santa Cruz Bodega 4
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	900.356.143-8	Baranoa - Atlántico	Finca los colinos, Km 2 vía Pital de Megua
PLATIGOMA S.A.S.	810.002.278-8	Manizales	Parque Industrial Juanchito Terraza 8 lote 6
TECNIREC S.A.S	900.907.474-6	Yumbo – Valle del Cauca	Cra 27A No.12 - 276

Fuente: Radicados 2017042396-1-000 del 09/06/2017 y 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.3 Capacidad Operativa de los Gestores

En el documento presentado mediante radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017, se presenta la capacidad operativa de los gestores del Sistema Colectivo relacionados anteriormente:

Tabla 3. Capacidad operativa de los gestores

Empresa	Capacidad de Gestión			
	(Ton/Mes)	(Ton/Año)	(Kg/Año)	Número de llantas estimadas año
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
PLATIGOMA S.A.S.	66	800	800.000	32.000
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	160	1.920	1.920.000	76.800
TECNIREC S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
TOTAL	426	5.120	5.120.000	204.800

Fuente: Radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.1. Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA

El día 19/07/2017 ha sido consultado el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – (VITAL), donde se evidenció que los gestores ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S, PLATIGOMA S.A.S., MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS) y TECNIREC S.A.S., no presentan ninguna infracción por el incumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 209 señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, y publicidad, mediante la descentralización de funciones”.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, establece lo siguiente:

“Artículo 3º. PRINCIPIOS: *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollaran, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

(...)”

Que mediante la Resolución No. 1457 del 29 de julio de 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, entendiéndose estos como instrumentos de control y manejo ambiental que contienen los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas por parte de los productores.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 1326 del 6 de julio de 2017¹, mediante la cual se derogó expresamente la Resolución No. 1457 de 2010, en los términos establecidos en el artículo 24.

Así mismo, no es menos importante tener en cuenta los pronunciamientos emitidos por la Honorable Corte Constitucional frente a los efectos de la ley en el tiempo, pertinentes en el caso que nos ocupa, producto de la referida derogatoria, así:

*“(...) Habría que agregar entonces que **para que pueda hablarse de ultraactividad de la ley en relación con hechos acaecidos durante su vigencia, es necesario que tales hechos no se hayan agotado para el momento de la derogatoria de la ley.** Puede tratarse, por ejemplo, de hechos continuados, de tal manera que, iniciados bajo la vigencia de una ley, se concluyen cuando la misma ya ha sido derogada, o de casos en los cuales no obstante que el hecho se ha producido bajo la vigencia de una ley la atribución de la consecuencia normativa no es instantánea, y se produce con posterioridad, bajo la vigencia de otra ley.*

...

*Quando una ley derogada regulaba situaciones que se entienden agotadas para el momento de la derogatoria, dicha ley no tiene capacidad de producir efectos hacia el futuro y no es susceptible de control de constitucionalidad. **Cuando, por el contrario el supuesto regulado no se ha agotado en el momento de la derogatoria hay lugar a la aplicación ultraactiva de la ley derogada** y la misma podría ser invalidada si se encuentra que es contraria a la Constitución. Se trataría, en esta última hipótesis, de excluir del ordenamiento un contenido regulatorio que, aunque presente en una norma derogada, se manifiesta de manera actual en la regulación de los aspectos de una situación de hecho*

¹ Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

que, habiendo surgido bajo el amparo de la ley anterior, aún no se ha agotado.”² (Negrita fuera del texto original).

A su vez, dicha Corporación tuvo la oportunidad de exponer sus consideraciones acerca de los fenómenos de la ultraactividad y la retroactividad de la ley, al precisar que:

“(…)

*De acuerdo con esta preceptiva constitucional el ejercicio retroactivo de la ley resulta extraño a la aplicación de sus dispositivos, toda vez que ella sólo entra a regir a partir de su puesta en vigencia, cobijando en adelante y por entero los fenómenos que se subsuman en sus supuestos jurídicos, **refrendándose así el principio según el cual los hechos y actos deben regirse por la ley vigente al momento de su ocurrencia. Por donde, lógicamente, las situaciones jurídicas consolidadas bajo el imperio de una ley se tornan intangibles frente a las mutaciones que el hacer legislativo va configurando permanentemente, con la subsiguiente abarcadura legal de los nuevos hechos y situaciones.***

*Bajo los supuestos vistos la ultraactividad de la ley también encuentra arraigo constitucional. **La ultraactividad de la ley es un problema de aplicación de la ley en el tiempo y está íntimamente ligada al principio de que todo hecho, acto o negocio jurídico se rige por la ley vigente al momento de su ocurrencia, realización o celebración. Dentro de la Teoría General del Derecho, es clara la aplicación del principio "Tempus regit actus", que se traduce en que la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después. Esto es lo que explica la Teoría del Derecho, la denominada ultraactividad de las normas, que son normas derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia. Este fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: civil, comercial, penal, etc.”³ (Negrilla fuera del texto original)***

Ahora bien, en relación con los efectos de la derogatoria de las normas, en fallo del año 2011, la Corte precisó:

“(…)

*La derogación tiene como función “dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior”, que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, “sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes, y en especial, en relación con las leyes por el Congreso. Así la derogación no deriva de conflictos entre normas de distinta jerarquía sino de la libertad política del legislador. **La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, la cual poco a poco se va extinguiendo. Esto es precisamente lo que justifica que la Corte se pronuncie incluso sobre normas derogadas cuando éstas siguen produciendo efectos, con el fin de hacerlos cesar, por ministerio de la declaratoria de inexecutable, si tales efectos son contrarios a la Carta”⁴. (Negrilla fuera del texto original).***

De los presupuestos jurisprudenciales anteriormente mencionados, se tiene, que si bien la Resolución No. 1326 de 2017, expulsó del ordenamiento jurídico la Resolución No. 1457 de 2010, no es menos cierto que el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de la empresa en mención, se aprobó bajo las disposiciones

² Corte Constitucional, Sentencia C – 377 del 27 de abril de 2004, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

³ Corte Constitucional, Sentencia C – 763 del 17 de septiembre de 2002, M.P. Jaime Araujo Rentería.

⁴ Corte Constitucional, Sentencia C – 911 del 30 de noviembre de 2011, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

de la Resolución No. 1457 de 2010, por lo que los supuestos de hecho que a la fecha no se han agotado, se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la norma por el cual se aprobó; y con ello se salvaguardan y/o garantizan los principios de justicia, seguridad jurídica y demás principios y valores constitucionales y procesales a nuestros usuarios.

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente y en virtud del principio de eficacia, esta Autoridad debe velar porque los procedimientos logren su finalidad, y en tal sentido, considerando que el propósito de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas es prevenir y controlar la degradación del ambiente, la ANLA considera procedente realizar la modificación de la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, en el sentido de aprobar la vinculación de nuevos usuarios al respectivo colectivo.

Que el párrafo del artículo 4º de la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, indica: *“Cualquier modificación que implique cambios con respecto a la aprobación y las obligaciones establecidas en este acto administrativo, deberá ser informada previamente y por escrito a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, para su evaluación y posterior aprobación.”*

Que resulta pertinente precisar que la viabilidad de la vinculación de las nuevas empresas al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas denominado “ECOGESTIONES LLANTAS”, cuyo titular es la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., se efectúa teniendo en cuenta las consideraciones de los conceptos técnicos 2901 del 20 de junio de 2017 y 3418 del 21 de julio de 2017.

Que mediante el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que el artículo 3º del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, estableció dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que por medio del numeral 5º del artículo tercero de la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017 la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA delegó en el (la) Subdirector (a) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de aprobar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos.

Que el párrafo del artículo 3º de la precitada Resolución señala, lo siguiente: *“Las anteriores delegaciones comprenden la realización de todas las actuaciones y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones definitivas en la respectiva materia”.*

Que mediante la Resolución 658 del 7 de junio del 2017 la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA nombró a la doctora MARGIT IVETTE SOLARTE LIEVANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.884.506, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la planta global, en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo primero de la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, en el sentido de aprobar las nuevas vinculaciones presentadas por el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas denominado “ECOGESTIONES LLANTAS”, cuyo titular es la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., con NIT 900.883.378-1, el cual quedará conformado por las siguientes empresas:

No	Razón social	NIT
1	DISTRIBUCIONES RENACER S.A.S	900.810.561-0
2	TEDISCOL LTDA	860.057.118-6
3	VITOSHA TRADE S.A.S	900.892.530-3
4	MAXIRINES S.A.S	900.685.027-2
5	RADIOS Y RINES S.A	900.031.764-6
6	REENCALDAS LTDA	810004130-6
7	DUVERNEY RAMIREZ MONTOYA Y/O LLANTAS RT	16.400.848-3
8	LLANTAS DRT S.A.S.	900.900.094-9
9	MAXILLANTAS COSTA CARIBE S.A.S.	901.015.048-7
10	ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES DE LLANTAS DE MAICAO	900.401.308-9
11	RECURSOS RENOVABLES DEL VALLE S.A.S.	900.591.760-9
12	DIMOVIL COLOMBIA S.A.S.	900.881.955-2

PARÁGRAFO. La viabilidad para la vinculación de nuevas empresas se encontrará sujeta a la capacidad operativa actual del Sistema Colectivo.

ARTICULO SEGUNDO. Informar al Sistema Colectivo “ECOGESTIONES LLANTAS”, cuyo titular es la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., que las demás condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo al Sistema Colectivo “ECOGESTIONES LLANTAS”, cuyo titular es la empresa RJC ECOGESTIONES S.A.S., a través de su Representante Legal y/o Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición; de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011⁵.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 de agosto de 2017

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, y se adoptan otras determinaciones”



MARGIT IVETTE SOLARTE LIEVANO

Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores

JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL
GOMEZ
Profesional Técnico/Contratista



Revisores

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Profesional Jurídico/Contratista



Expediente No. **SRS0125-00**

Conceptos Técnicos N° 2901 del 20 de junio de 2017 / 3418 del 21 de julio de 2017


Fecha: 21 de junio de 2017

Proceso No.: 2017068521

Archívese en: **SRS0125-00**

Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 1 de 6



2017044730-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 02901 del 20 de junio de 2017

FECHA:

EXPEDIENTE: SRS0125-00

PROYECTO: Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas

INTERESADO: RJC ECOGESTIONES S.A.S.

NIT: 900.883.378-1

TELÉFONO: (1) 5363964 - 3006324840

UBICACIÓN: Avenida Calle 80 # 90 – 12 Bogotá

CORREO ELECTRONICO: rjcecogestion@gmail.com


ASUNTO: Concepto Técnico de Modificación por vinculación nuevos productores al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobado mediante Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016.

FECHA DE VISITA: No Aplica

1 ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información analizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA y los antecedentes relacionados en el Expediente SRS0125-00 del Sistema Colectivo denominado RJC ECOGESTIONES S.A.S., que a continuación se presentan:

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Resolución	1457	29/07/2010	Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución	183	23/02/2016	Resolución aprueba el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas.
Concepto Técnico	4192	16/08/2016	Concepto técnico de modificación de la Resolución 183 de 2016.
Concepto Técnico	4597	07/09/2016	Alcance al Concepto Técnico 4192 del 16/08/2016
Resolución	1137	30/09/2016	Resolución aprueba modificación del

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 2 de 6

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
			permiso.
Concepto Técnico	6638	13/12/2016	Concepto técnico de modificación de la Resolución 183 de 2016 modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016.
Resolución	1710	30/12/2016	Resolución aprueba modificación del permiso.
Comunicación	2017042396-1-000	09/06/2017	Por medio del cual se solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016.
Comunicación	2017023566-1-000	31/03/2017	Informe de actualización y avance de la gestión realizada durante el 2016.
Comunicación	2017043715-1-000	15/06/2016	Información de gestores del Sistema Colectivo con capacidad de gestión.

2 OBJETIVO

Analizar la viabilidad de la modificación de la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, de aprobación del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., teniendo como referencia la vinculación de nuevos integrantes a dicho Sistema y la capacidad operativa de los gestores del mismo.

3 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO


Mediante radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016; para lo cual anexa la relación de los importadores adheridos al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y los gestores que hacen parte del mismo.

3.1 Integrantes del Sistema Colectivo y Meta de Recolección

A continuación, se describen los integrantes del Sistema Colectivo de RJC ECOGESTIONES S.A.S.:

Tabla 1. Integrantes del Sistema Colectivo

IMPORTADOR	NIT	FECHA VINCULACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	META DE LLANTAS A GESTIONAR
Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	18/01/2016	Prospero Hoyos Ceballos	Barranquilla	Cra 43 # 65B – 04	3854777 3122979021	582
Vitosh Trade S.A.S.	900.892.530-3	13/04/2016	Cesar Bolívar García	Pereira	Cra 17 Bis # 100A - 59	3205266 3105177899	500
Tediscol LTDA	860.057.118-6	07/04/2016	Max Pinillos Rodríguez	Bogotá	Av Primera de Mayo # 68F-59	3102469012	No debe cumplir para el 2017

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 3 de 6

IMPORTADOR	NIT	FECHA VINCULACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	META DE LLANTAS A GESTIONAR
Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	17/05/2016	Oscar Ramírez Aristizabal	Manizales	Cra 24 # 47 – 45	8813050 3113837840	7122
Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	17/05/2016	José Enrique Salgado	Manizales	Parque Centro Bodega 6D	8894440 3108222720	861
Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	08/07/2016	Faisully Hoyos Aristizabal	Barranquilla	Cra 43 # 65B - 04	3854778 3205437647	1035
Duverney Ramirez Montoya y/o Llantas RT	16.400.848-3	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2258243 – 3136571132	270
Llantas DRT	900.900.094-9	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2268243 – 3136571132	15529
Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	03/02/2017	Raul Giraldo Guiraldo	Barranquilla	Cra 43 # 65B -19	3854777	Meta a partir del 2018
Asociacion de importadores de llantas de maicao	900.401.308-9	26/09/2016	Cesar Martinez	Maicao	Calle 16 # 11 -21	7269950	1948
Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	01/04/2017	Sergio Andres Ausecha	Cali	Cra 17 # 9 - 47	6540464 3136862068	947
META TOTAL DE LLANTAS A GESTIONAR POR PARTE DEL SISTEMA PARA VIGENCIA 2017							28794

Fuente: Radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.2 Gestores del Sistema Colectivo

RJC ECOGESTIONES S.A.S., relaciona en la información presentada los gestores que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Gestores del Sistema Colectivo

Empresa	NIT	Municipio	Dirección
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S.	900.912.090 - 1	Madrid – Cundinamarca	Vereda Santa Cruz Bodega 4
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	900.356.143-8	Baranoa - Atlántico	Finca los colinos, Km 2 vía Pital de Megua
PLATIGOMA S.A.S.	810.002.278-8	Manizales	Parque Industrial Juanchito Terraza 8 lote 6
TECNIREC S.A.S	900.907.474-6	Yumbo – Valle del Cauca	Cra 27A No.12 - 276

Fuente: Radicados 2017042396-1-000 del 09/06/2017 y 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.3 Capacidad Operativa de los Gestores


En el documento presentado mediante radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017, se presenta la capacidad operativa de los gestores del Sistema Colectivo relacionados anteriormente:

Tabla 3. Capacidad operativa de los gestores

Empresa	Capacidad de Gestión
---------	----------------------

Expediente: SRS0125-00

Formato Concepto técnico

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 4 de 6

	(Ton/Mes)	(Ton/Año)	(Kg/Año)	Número de llantas estimadas año
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
PLATIGOMA S.A.S.	66	800	800.000	32.000
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	160	1.920	1.920.000	76.800
TECNIREC S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
TOTAL	426	5.120	5.120.000	204.800

Fuente: Radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.1 Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA

El día 16/06/2017 ha sido consultado el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – (VITAL), donde se evidenció que el gestor LITO S.A., no presenta ninguna infracción por el incumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental.

5 CONCEPTO


De acuerdo a lo expuesto en presente concepto técnico y revisada la información que reposa en el expediente SRS0125-00, y en el marco del cumplimiento de la Resolución 1457 de 2010, la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera que:

- 5.1 Desde el punto de vista técnico se considera viable modificar la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, en el sentido de aprobar las nuevas vinculaciones presentadas por el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., identificado con NIT 900.883.378-1.
- 5.2 Es importante resaltar que la viabilidad de vinculación de nuevas empresas se encontrará sujeta a la capacidad operativa actual del Sistema, así como a las metas de recolección, según lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 1457 de 2010.
- 5.3 Las empresas vinculadas al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., se presentan a continuación:

No	IMPORTADOR	NIT	CIUDAD
1	Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	Barranquilla
2	Vitosh Trade S.A.S.	900.892.530-3	Pereira
3	Tediscol LTDA	860.057.118-6	Bogotá
4	Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	Manizales

Expediente: SRS0125-00

Formato Concepto técnico

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 5 de 6

No	IMPORTADOR	NIT	CIUDAD
5	Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	Manizales
6	Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	Barranquilla
7	Duverney Ramirez Montoya y/o Llantas RT	16.400.848-3	Tuluá
8	Llantas DRT	900.900.094-9	Tuluá
9	Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	Barranquilla
10	Asociacion de importadores de llantas de maicao	900.401.308-9	Maicao
11	Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	Cali

5.4 Reiterar al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas RJC ECOGESTIONES S.A.S., que, en el marco de la implementación del Sistema, deberá:

5.4.1 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en el artículo décimo, artículo décimo primero, artículo décimo segundo y artículo décimo sexto de la Resolución 1457 de 2010.

5.4.2 Presentar los informes de actualización y avance de acuerdo a lo señalado en el artículo noveno de la Resolución 1457 de 2010, incluyendo como mínimo la información contenida en dicho artículo.

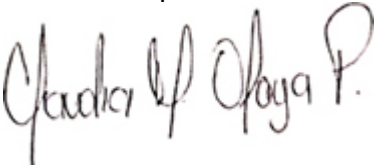
5.5 Las demás obligaciones y lineamientos establecidos en la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, seguirán vigentes.

Firmas:



BRENDA JUDENY PEREZ

Revisor Grupo de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales




CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA

Profesional Técnico/Contratista

Ejecutores

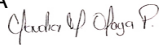
Expediente: SRS0125-00

Formato Concepto técnico

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 6 de 6

Ejecutores

CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA
Profesional Técnico/Contratista




Revisores

BRENDA JUDENY PEREZ
Revisor Grupo de Instrumentos
Permisos y Trámites Ambientales



Archívese en: SRS0125-00
Plantilla_Resolución_SILA_v2_42852

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 1 de 6



CONCEPTO TÉCNICO No. 03418 del 21 de julio de 2017

FECHA:	
EXPEDIENTE:	SRS0125-00
PROYECTO:	Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas
INTERESADO:	RJC ECOGESTIONES S.A.S.
NIT:	900.883.378-1
TELÉFONO:	(1) 5363964 - 3006324840
UBICACIÓN:	Avenida Calle 80 # 90 – 12 Bogotá
CORREO ELECTRONICO:	rjcecoGESTIONES@gmail.com
ASUNTO:	Concepto Técnico de Modificación por vinculación nuevos productores al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobado mediante Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016.
FECHA DE VISITA:	No Aplica


1 ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información analizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA y los antecedentes relacionados en el Expediente No SRS0125-00 del Sistema Colectivo denominado RJC ECOGESTIONES S.A.S., que a continuación se presentan:

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Resolución	183	23/02/2016	Resolución aprueba el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas.
Concepto Técnico	4192	16/08/2016	Concepto técnico de modificación de la Resolución 183 de 2016.
Concepto Técnico	4597	07/09/2016	Alcance al Concepto Técnico 4192 del 16/08/2016
Resolución	1137	30/09/2016	Resolución aprueba modificación del permiso.
Concepto Técnico	6638	13/12/2016	Concepto técnico de modificación de la Resolución 183 de 2016 modificada por la Resolución 1137 del 30 de

Expediente: SRS0125-00

Formato Concepto técnico

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 2 de 6

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
			septiembre de 2016.
Resolución	1710	30/12/2016	Resolución aprueba modificación del permiso.
Comunicación	2017042396-1-000	09/06/2017	Por medio del cual se solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016.
Comunicación	2017023566-1-000	31/03/2017	Informe de actualización y avance de la gestión realizada durante el 2016.
Comunicación	2017043715-1-000	15/06/2016	Información de gestores del Sistema Colectivo con capacidad de gestión.
Resolución	1326	06/07/2017	Por la cual se establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones, la cual deroga la Resolución 1457 de 2010.
Comunicación	2017053831-1-000	17/07/2017	Adhesión DIMOVIL COLOMBIA S.A.S., al Sistema Colectivo.

2 OBJETIVO

Analizar la viabilidad de la modificación de la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y 1710 del 30 de diciembre de 2016, de aprobación del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., teniendo como referencia la vinculación de nuevos integrantes a dicho Sistema y la capacidad operativa de los gestores del mismo.

3 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO


Mediante radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., solicita la modificación de la Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016; para lo cual anexa la relación de los importadores adheridos al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y los gestores que hacen parte del mismo.

3.1 Integrantes del Sistema Colectivo y Meta de Recolección

A continuación, se describen los integrantes del Sistema Colectivo de RJC ECOGESTIONES S.A.S.:

Tabla 1. Integrantes del Sistema Colectivo

IMPORTADOR	NIT	FECHA VINCULACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	META DE LLANTAS A GESTIONAR
Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	18/01/2016	Prospero Hoyos Ceballos	Barranquilla	Cra 43 # 65B – 04	3854777 3122979021	582
Vitosh Trade S.A.S.	900.892.530-3	13/04/2016	Cesar Bolívar García	Pereira	Cra 17 Bis # 100A -	3205266 3105177899	500

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 3 de 6

IMPORTADOR	NIT	FECHA VINCULACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	META DE LLANTAS A GESTIONAR
					59		
Tediscol LTDA	860.057.118-6	07/04/2016	Max Pinillos Rodríguez	Bogotá	Av Primera de Mayo # 68F-59	3102469012	No debe cumplir para el 2017
Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	17/05/2016	Oscar Ramírez Aristizabal	Manizales	Cra 24 # 47 – 45	8813050 3113837840	7122
Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	17/05/2016	José Enrique Salgado	Manizales	Parque Centro Bodega 6D	8894440 3108222720	861
Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	08/07/2016	Faisully Hoyos Aristizabal	Barranquilla	Cra 43 # 65B - 04	3854778 3205437647	1035
Duverney Ramirez Montoya	16.400.848-3	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2258243 – 3136571132	270
Llantas DRT	900.900.094-9	01/09/2016	Duverney Ramirez Montoya	Tuluá	Cra 30 # 14 – 108	2268243 – 3136571132	15529
Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	03/02/2017	Raul Giraldo Guiraldo	Barranquilla	Cra 43 # 65B -19	3854777	Meta a partir del 2018
Asociacion de importadores de llantas de maicao	900.401.308-9	26/09/2016	Cesar Martinez	Maicao	Calle 16 # 11 -21	7269950	1948
Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	01/04/2017	Sergio Andres Ausecha	Cali	Cra 17 # 9 - 47	6540464 3136862068	947
META TOTAL DE LLANTAS A GESTIONAR POR PARTE DEL SISTEMA PARA VIGENCIA 2017							28794

Fuente: Radicado 2017042396-1-000 del 09/06/2017 Expediente SRS0125-00

Igualmente, mediante radicado 2017053831-1-000 del 17/07/2017, RJC ECOGESTIONES S.A.S., presenta la adhesión al Sistema Colectivo de la siguiente empresa:

Importador: DIMOVIL COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.881.955-2

Ubicación: Carrera 4 # 14-50 oficina 803 Cali, Valle del Cauca

Fecha de vinculación: 17 de julio de 2017

Meta 2018: 250 unidades de llantas usadas

3.2 Gestores del Sistema Colectivo


RJC ECOGESTIONES S.A.S., relaciona en la información presentada los gestores que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Gestores del Sistema Colectivo

Empresa	NIT	Municipio	Dirección
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S.	900.912.090 - 1	Madrid – Cundinamarca	Vereda Santa Cruz Bodega 4
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	900.356.143-8	Baranoa - Atlántico	Finca los colinos, Km 2 vía Pital de Megua
PLATIGOMA S.A.S.	810.002.278-8	Manizales	Parque Industrial Juanchito Terraza 8 lote 6
TECNIREC S.A.S	900.907.474-6	Yumbo – Valle	Cra 27A No.12 - 276

Expediente: SRS0125-00

Formato Concepto técnico

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 4 de 6

Empresa	NIT	Municipio	Dirección
		del Cauca	

Fuente: Radicados 2017042396-1-000 del 09/06/2017 y 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

3.3 Capacidad Operativa de los Gestores

En el documento presentado mediante radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017, se presenta la capacidad operativa de los gestores del Sistema Colectivo relacionados anteriormente:

Tabla 3. Capacidad operativa de los gestores

Empresa	Capacidad de Gestión			
	(Ton/Mes)	(Ton/Año)	(Kg/Año)	Número de llantas estimadas año
ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
PLATIGOMA S.A.S.	66	800	800.000	32.000
MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS)	160	1.920	1.920.000	76.800
TECNIREC S.A.S	100	1.200	1.200.000	48.000
TOTAL	426	5.120	5.120.000	204.800

Fuente: Radicado 2017043715-1-000 del 15/06/2017 Expediente SRS0125-00

4 CONSIDERACIONES ADICIONALES


4.1 Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA

El día 19/07/2017 ha sido consultado el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – (VITAL), donde se evidenció que los gestores ECOLLANTAS DE LA SABANA S.A.S, PLATIGOMA S.A.S., MAGTOC S.A.S (BIOLLANTAS) y TECNIREC S.A.S., no presentan ninguna infracción por el incumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental.

5 CONCEPTO

De acuerdo a lo expuesto en presente concepto técnico y revisada la información que reposa en el expediente SRS0125-00, y en el marco del cumplimiento de la Resolución 1326 del 06 de julio de 2017 (derogó la Resolución 1457 de 2010), la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera que:

5.1 Desde el punto de vista técnico se considera viable modificar la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, en el sentido de aprobar las nuevas vinculaciones presentadas por el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 5 de 6

Ambiental de Llantas Usadas liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., identificado con NIT 900.883.378-1.

5.2 Es importante resaltar que la viabilidad de vinculación de nuevas empresas se encontrará sujeta a la capacidad operativa actual del Sistema, así como a las metas de recolección, según lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1326 de 2017.

5.3 Las empresas vinculadas al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas liderado por RJC ECOGESTIONES S.A.S., se presentan a continuación:

No	IMPORTADOR	NIT	CIUDAD
1	Distribuciones Renacer S.A.S.	900.810.561-0	Barranquilla
2	Vitosh Trade S.A.S.	900.892.530-3	Pereira
3	Tediscol LTDA	860.057.118-6	Bogotá
4	Radios y Rines S.A.	900.031.764-6	Manizales
5	Reencaldas LTDA.	810.004.130-6	Manizales
6	Maxirines S.A.S.	900.685.027-2	Barranquilla
7	Duverney Ramirez Montoya	16.400.848-3	Tuluá
8	Llantas DRT	900.900.094-9	Tuluá
9	Maxillantas Costa Caribe S.A.S	901.015.048-7	Barranquilla
10	Asociacion de importadores de llantas de maicao	900.401.308-9	Maicao
11	Recursos Renovables del Valle	900.591.760-9	Cali
12	Dimovil Colombia S.A.S.	900.881.955-2	Cali


5.4 Reiterar al Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas RJC ECOGESTIONES S.A.S., que, en el marco de la implementación del Sistema, deberá:

5.4.1 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en el artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 15, artículo 16 y artículo 22 de la Resolución 1326 de 2017.

5.4.2 Presentar los informes de actualización y avance de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 1326 de 2017, incluyendo como mínimo la información contenida en dicho artículo.

5.5 Las demás obligaciones y lineamientos establecidos en la Resolución 183 del 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 1137 del 30 de septiembre de 2016 y Resolución 1710 del 30 de diciembre de 2016, seguirán vigentes.

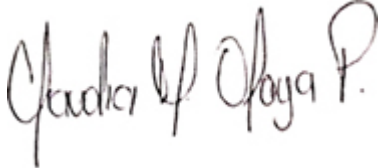
Firmas:

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 6 de 6



BRENDA JUDENY PEREZ

Revisor Grupo de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales

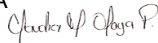


CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA

Profesional Técnico/Contratista

Ejecutores

CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA
Profesional Técnico/Contratista



Revisores

BRENDA JUDENY PEREZ
Revisor Grupo de Instrumentos
Permisos y Trámites Ambientales



Archívese en: SRS0125-00
Plantilla_Resolución_SILA_v2_42852